



Gobierno de la
República Dominicana

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-DAF-CD-2026-0009

ACTO ADMINISTRATIVO Ref. MOPC-DAF-CD-2026-0009 DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve y veinte minutos de la mañana (9:20 A.M), del miércoles, veintitrés (23) de marzo del año 2026, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual General de Procedimientos Ordinarios, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER y APROBAR, si procede, El Documento Base, la modalidad de Contratación directa sujeta al umbral y el lanzamiento del proceso para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.
MOPC-DAF-CD-2026-0009.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 25, numerales 1,2,3 y 4 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha (15) de julio del 2025, establece que:

“Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *Acto de aprobación, convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de la ficha técnica (...)."*
- 3) *La selección de los peritos...*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 67, de la Ley Núm. 47-25 de compras y contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del 2025, establece: **La Contratación directa sujeta al umbral**, es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados, cuando el valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la contratación menor.

CONSIDERANDO: Que según Artículo 56 establece que los procedimientos ordinarios de selección se elegirán a partir de la cuantía o naturaleza de la contratación, así como también el artículo 57, numeral cuatro (04) establece la selección de la cuantía, que se aplicara a la contratación **directa sujeta al umbral cuando el valor estimado sea inferior al umbral de contratación menor fijada por la presente ley y calculada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Párrafo. - *Los reglamentos de aplicación de la presente ley determinarán el procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios comunes y estandarizados que se encuentren por debajo del umbral mínimo de contratación menor, garantizando que sea de manera pública y transparente, respetando los principios rectores de la contratación pública que le sean aplicables.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 147 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, contenido en el Decreto núm. 52-26, establece que, de conformidad con lo dispuesto en la referida ley, el procedimiento de **contratación directa sujeta a umbral** constituye un procedimiento de selección de carácter no competitivo, el cual solo podrá utilizarse para la contratación de bienes o servicios comunes o estandarizados, cuyo valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para el procedimiento de contratación menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 148 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, contenido en el Decreto núm. 52-26, establece las reglas particulares aplicables al procedimiento de contratación directa sujeta a umbral, las cuales regulan las condiciones y formalidades que deben observar las instituciones contratantes para la realización de dicho procedimiento.

1. *La unidad requirente elabora una nota de solicitud o requerimiento interno con la descripción del bien o servicio y la justificación de la necesidad.*

2. *El responsable del procedimiento solicita una cotización formal a un potencial proveedor, que debe estar inscrito y activo en el Registro de Proveedor del Estado, y especificar en su cotización el precio, las condiciones de entrega y la vigencia de la oferta.*

Debe revisarse la razonabilidad del precio frente al mercado y certificarse que la cotización cumple con las condiciones básicas del requerimiento.

4. *Una vez validada la cotización, se procede a emitir la orden de compra o de servicio correspondiente.*

I) DE LA UNIDAD REPONSABLE DEL PROCESO.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25, para los procedimientos de contratación directa sujeta a umbral y de contratación menor, el Párrafo I dispone que los peritos serán designados por la Dirección Administrativa y Financiera, debiendo dicha designación hacerse constar mediante acta simple de inicio del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 73 y 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que el Manual general de procedimientos ordinario de contratación pública, en su numeral 3.1.3 establece que *Esta fase inicia con la publicación de la convocatoria a presentar ofertas y las bases de la contratación generada a través del SECP y el portal web de la institución contratante. Durante la convocatoria, se realiza la publicidad del procedimiento de contratación, así como el envío de las invitaciones.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución se lleven a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, debiendo observar en todo momento los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia entre los oferentes.

CONSIDERADO: El Oficio TI 61/0346/2026, de fecha (11) de marzo del 2026, elaborado por el Víctor González en su calidad de Director de tecnología de la información del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual solicita la **“ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”**.

MOPC-DAF-CD-2026-0009, para este Ministerio. Recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha (17) de marzos del año dos mil veintiséis 2026.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio núm. DCC-0157-2026, el Lic. Enmanuel Álvarez Selma, Director de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la certificación de apropiación de fondos para la presente contratación, la cual fue emitida por un monto de Doscientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 96/100 (RD\$211,834.96)

CONSIDERADO: Que, en virtud de lo anterior, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total de (RD\$211,834.96), comprobándose de que el **MOPC** dispone la debida apropiación de fondos para dará inicio al procedimiento mediante la Compra por debajo del umbral.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la Dirección Administrativa y Financiera procedió a designar, conforme a su especialidad y conocimientos en la materia objeto del presente procedimiento, a los siguientes servidores del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) como peritos evaluadores: Angel Pujols, perito técnico; Katy Mariel Ventura Vargas, como perito legal; y Viviana Paulino, perito financiero.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, d/f 30, emitida Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso para la contratación de servicios de reparación de sistema de aires acondicionados para los vehículos de este ministerio, proceso dirigido exclusivamente a MiPymes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que conforman el expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), y luego de examinar los documentos que integran el referido expediente, la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) procede a adoptar la siguiente resolución:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Contratación directa sujeta al umbral relativa a la **ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

SEGUNDO: Aprobar la ficha técnica relativa para **ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**". MOPC-DAF-CD-2026-0009.

TERCERO: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para dar inicio al procedimiento de ordinarios de contratación directa sujeta al umbral, en el marco del procedimiento para la **ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**".

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo y Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a la nueve horas y cincuenta y seis minutos de la mañana (9:56 A.M) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Licdo. Gilberto Valdez
Director General Administrativo y Financiero.

